

Para el cálculo de la ayuda en el caso de plantaciones de “árboles frutales diseminados” se utilizarán los siguientes factores de conversión por cada tipo de árbol considerado: Higuera de secano = 100 m<sup>2</sup>; resto de frutales de secano = 30 m<sup>2</sup>.

## 2.- Ganadería ecológica.

Pastos y rastrojeras 125,85 euros/ha.

Sistemas adeshados 140,64 euros/ha.

Zona de prados y pastizales 180,30 euros/ha.

## 3.- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Se establece una prima única de 120,20 euros por UGM.

## 4.- Cultivo de tunera para producción de cochinitilla (*Dactilopius coccus*).

Se establece una prima única de 198,33 euros por hectárea.

## 5.- Renovación del enarenado.

Se establece una prima única de 600,00 euros por hectárea.

## 6.- Cultivo del tagasate.

Se establece una prima única de 198,33 euros por hectárea.

## 7.- Control integrado.

Se establecen las siguientes primas, en euros por hectárea.

Herbáceos de secano	52,89
Herbáceos de regadío	84,14
Frutales de secano	70,32
Frutales de pepita	141,24
Frutales de hueso	177,30
Hortícolas al aire libre	198,33
Hortícolas bajo plástico	420,71
Viñedo para vinificación	147,85
Uva de mesa	342,58
Cítricos	273,46

## 8.- Cultivos leñosos en pendiente o terrazas.

Se establece una prima única de 132,22 euros por hectárea.

## 9.- Cultivos herbáceos que apliquen técnicas de siembra directa o mínimo laboreo.

Se establece una prima única de 54,09 euros por hectárea.

## 10.- Mantenimiento y conservación de cercas y muretes tradicionales.

Se establece una prima única de 84,14 euros por hectárea.

## 11.- Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales.

Se establece una prima única de 36,06 euros por hectárea.

## 12.- Mejora y conservación del medio físico. Actuación sobre pastizales. Pastoreo con animales inscritos en los correspondientes Libros de Registro de Razas Autóctonas.

Se establece una prima única de 43,27 euros por hectárea.

## 13.- Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia.

Se establece una prima única de 60,10 euros por hectárea.

## 14.- Gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia con animales inscritos en los correspondientes Libros de Registro de Razas Autóctonas.

Se establece una prima única de 72,10 euros por hectárea.